



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00361-00
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL URIBE FERNANDEZ
DEMANDADA: BETSY AMPARO SALAMANCA CERON
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 853

Vista la solicitud que antecede, en la que el (la) apoderado (a) a judicial de la parte demandante aporta el avalúo del bien perseguido en el proceso de la referencia, por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado del anterior avalúo a las partes por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez